

0794-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con tres minutos del trece de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón PUERTO JIMÉNEZ de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día veinticinco de junio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Puerto Jiménez, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN PUERTO JIMÉNEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604110383	NIKE MORALES ANCHIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603540034	JAZMIN VARGAS CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
115110802	FREISER ACOSTA BARRANTES	TESORERO PROPIETARIO
115300648	MICHELLE CAROLINA SOLANO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
109360411	JORGE ROJAS RIOS	SECRETARIO SUPLENTE
602090314	BETTY ANCHIA ANGULO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116640229	ANGIE CAMILA ALPIZAR BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602090314	BETTY ANCHIA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115110802	FREISER ACOSTA BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115300648	MICHELLE CAROLINA SOLANO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604110383	NIKE MORALES ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103580864	MANUEL MORALES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: el señor Manuel Morales Quirós, cédula de identidad 103580864, si bien fue nombrado como fiscal suplente y como delegado territorial, se acredita únicamente como delegado territorial, debido a que el partido político Integración Nacional no contempla la figura de fiscal suplente en su estatuto.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL
Ref., No.: (06548, 06583)-2023